



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolivar

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Libre y voluntariamente comparecen por una parte, el señor JORGE ALEXANDER ANGULO DAVILA en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar, a quien se le podrá llamar como EL GADM BOLIVAR; y, el Sr. GUSTAVO RAFAEL RUALES MINDA en libre ejercicio profesional, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del contrato podrá denominarse "EL PROFESIONAL", los mismos que suscriben el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, constante en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Con fundamento a las facultades constantes en los literales a) y n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, el señor Alcalde autoriza la contratación de personal que se requiere para el cumplimiento de los fines administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado, en protección a los intereses de la Corporación Cantonal.

En base al Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, en el Art.148.- De los contratos civiles de servicios.- " La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia ,siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

En vista de la necesidad de la Unidad de Gestión Ambiental, mediante Of. No. 005-UGAB-GADM CB, de fecha 04 de enero de 2017, se contrata los servicios de un **OPERADOR**, para el manejo del tractor Rutter, con el objetivo de seguir cumpliendo con efectividad las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, contrata los servicios profesionales del señor. **GUSTAVO RAFAEL RUALES MINDA**, el mismo que se compromete a realizar el siguiente trabajo:

EJECUCIÓN DEL TRABAJO DIARIO:

EMPUJE, COMPACTACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN BOLÍVAR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



- a) Recubrimiento diario de los residuos sólidos inorgánicos;
- b) Prevención de la contaminación del suelo.
- c) *Trabajos de empuje, compactación y cobertura de los residuos sólidos.*
- d) Continuación con la elaboración de celdas y plataformas.
- e) Extendido, recubrimiento y compactación de cobertura.
- f) Minado y colocación de material de cobertura.
- g) Otros en razón de la materia y del contrato

OBJETIVO QUE CUMPLE EL EMPUJE, COMPACTACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS:

- Prevenir la presencia y proliferación de moscas y gallinazos.
- *Impedir la entrada y proliferación de roedores.*
- Evitar incendios y presencia de humo.
- Minimizar los malos olores.
- Disminuir la entrada del agua de lluvias a la basura.
- Orientar los gases hacia las chimeneas para evacuarlos del relleno sanitario.
- *Dar una apariencia estética aceptable.*
- Servir como base para las vías de acceso internas.
- Permitir el crecimiento de vegetación.

TERCERA.- HONORARIOS PROFESIONALES.- Las partes acuerdan determinar los honorarios profesionales que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, pagara al profesional por el trabajo realizado, la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, **(USA 672.00)** incluido el IVA que serán cancelados a finales de cada mes previa presentación del informe y la factura respectiva. Dicho monto será aplicado a la *partida presupuestaria N° 75.01.99.02 denominada manejo de desechos sólidos del Cantón Bolívar, emitida con certificación presupuestaria N° GADMCB-DF-025-2017* de fecha del 04 de enero del 2017, suscrita por el Eco. Manuel Corrales, Director de Gestión Financiera.

CUARTA.- TIEMPO DE DURACIÓN.- El presente contrato, iniciará desde el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2017.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- El Profesional, prestará sus servicios en la ciudad de Bolívar, provincia de Carchi en las instalaciones del Relleno Sanitario del GAD Municipal del Cantón Bolívar ubicado en el Sector los Potrerillos, vía el Ángel, a cinco Km y medio desde la ciudad de Bolívar, el Profesional podrá desplazarse a las dependencias Municipales o al lugar que creyere conveniente para el efectivo trabajo profesional, dentro del Cantón Bolívar.

SEXTA.- TERMINACIÓN.- El contrato, terminará por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

- b) Por falta de pago de los honorarios profesionales sea al inicio o al final,
- c) Por falta de informes mensuales de las tareas cumplidas,
- d) Por falta de emisión de facturas; y,
- e) Por falta de resultados en el caso encomendado al profesional.

SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD.- En todo lo que no estuviere previsto en este Contrato, se entiende incorporadas las disposiciones legales que para el caso fueren aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL.- En lo que respecta a las obligaciones, el profesional deberá cumplir a cabalidad con las normas de seguridad e higiene de los trabajos establecidos en el País y aplicados por la institución.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a) Hoja de vida actualizada;
- b) Copia del RUC;
- c) FACTURAS;
- d) Copia entidad bancaria o cooperativa;
- e) Copia cedula de ciudadanía y papeleta de votación;
- f) Certificado de no adeudar al GADMCB; y
- g) Declaración Juramentada de Bienes.

DÉCIMA.- CONTROVERSIA.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en todo el contenido de este contrato, y en caso de controversia o diferencia derivada del mismo las partes de manera libre y voluntaria se someten al centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Tulcán y de no existir acuerdo las partes se someterán a los jueces civiles.

Para constancia de lo estipulado, firman las partes por cuadruplicado en la ciudad de Bolívar, CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y SIETE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
CARCHI - ECUADOR

ALCALDÍA

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Sr. Gustavo Rafael Rúaes Minda
EL PROFESIONAL
040112747-7